III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de julio de 2018, sobre modificación presupuestaria 2/2018: transferencia de crédito de competencia plenaria que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			*Créditos*	*Modificaciones*	*Créditos*
Prog.	*Econ.*	*Descripción*	*iniciales*	*de crédito*	*finales*
4540	61900	Reparación de caminos	27.000	12.000	39.000
			Total	12.000	

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación			*Créditos*	*Bajas o*	*Créditos*
Prog.	*Econ.*	*Descripción*	*iniciales*	*anulaciones*	*finales*
1532	60900	Ampliación de calle Las Eras	6.000	6.000	0
9330	60000	Montaje terreno	9.330	6.000	0
			Total ingresos	12.000	

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 28 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José González Ortega